

Construcción y evolución constitucional

Cápsula 1. Constitución Federal de los Estados Unidos Mexicanos

-1857 (Texto original 05 de febrero)

En esa época el Congreso Legislativo se dividió entre quienes defendía la necesidad de mantener la pena de muerte, y quienes urgían a suprimirla sin tardanza.

Por tal motivo, condicionaron la abolición de la pena de muerte al establecimiento de un régimen penitenciario.

"ART. 23. Para la abolición de la pena de muerte, queda á cargo del poder administrativo el establecer, á la mayor brevedad, el régimen penitenciario. Entre tanto, queda abolida para los delitos políticos, y no podrá estenderse á otros casos mas que al traidor á la patria en guerra extranjera, al salteador de caminos, al incendiario, al parricida, al homicida con alevosía, premeditación ó ventaja, á los delitos graves del orden militar y á los de piratería que definiere la ley."

La disposición constitucional citada, que en materia penitenciaria constituyó el antecedente del actual artículo 18 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, presentó al menos dos observaciones relevantes:

- 1.** El régimen transitorio constitucional no previó un plazo para el establecimiento del régimen penitenciario en el país.
- 2.** La disposición constitucional no fue clara respecto de si el régimen penitenciario era de competencia federal, local o de ambos fueros.